ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA LOCAL DE SALUD
FECHA	NOVIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	DESPACHO ALCALDE

Adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias para verificar la existencia de una necesidad, el Municipio de Santander de Quilichao, en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se permite presentar los **ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD** para adelantar un proceso de selección bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA – CONSULTORÍA**, requerido para desarrollar el objeto propuesto y tendiente a suplir la siguiente necesidad.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio es una entidad territorial, definida en el artículo 1 de la Ley 136 de 1994 de la siguiente manera: "*El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio*".

El artículo 2 de la Constitución Política define como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan. El artículo 49, modificado por el Acto Legislativo 02 de 2009, establece la atención en salud como servicio público a cargo del Estado y dispone que, con fines preventivos y rehabilitadores, la ley establecerá medidas y tratamientos administrativos de orden pedagógico, profiláctico o terapéutico para las personas que consuman sustancias psicoactivas, con su consentimiento informado.

Dentro del mapa de procesos de la entidad, la Secretaría Local de Salud tiene a su cargo el proceso misional de gestión de la salud pública, a través del cual el Municipio ejerce las competencias que le asigna el artículo 44 de la Ley 715 de 2001: dirigir y coordinar el sector salud en su jurisdicción, gestionar y ejecutar las acciones de salud pública en el territorio. El Municipio de Santander de Quilichao tiene una población de 119.121 habitantes para el año 2025, con cerca del 30% de la población con necesidades básicas insatisfechas.

Marco internacional

El marco internacional sobre drogas se fundamenta en tres convenciones de las Naciones Unidas: la Convención Única sobre Estupefacientes de 1961, el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971 y la Convención contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988. En las últimas décadas el enfoque ha transitado de una visión predominantemente prohibicionista hacia una perspectiva centrada en la salud pública, los derechos humanos y el desarrollo sostenible. La Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre Drogas (UNGASS 2016) y la Posición Común del Sistema de Naciones Unidas de 2018 promueven políticas basadas en evidencia que incluyen la prevención, el tratamiento, la reducción de daños, la inclusión social y los enfoques de género y diferencial.

Marco constitucional y legal nacional

- **Sentencia C-221 de 1994** de la Corte Constitucional, que despenalizó el porte de la dosis personal y consolidó una perspectiva garantista frente al consumo.

- **Ley 715 de 2001**, artículo 44, que asigna a los municipios la gestión y ejecución de las acciones de salud pública en su jurisdicción.
- **Ley 1098 de 2006**, Código de la Infancia y la Adolescencia, que establece la protección de niños, niñas y adolescentes frente al consumo de sustancias psicoactivas (SPA).
- **Ley 1566 de 2012**, que reconoce el consumo, abuso y adicción a SPA como un asunto de salud pública y obliga a garantizar la atención integral a las personas que las consumen.
- **Ley 1616 de 2013**, modificada por la **Ley 2460 de 2025**, que garantiza el derecho a la salud mental y fortalece la promoción, la prevención y la atención integral con enfoque de derechos, diferencial, de género, territorial y de curso de vida.
- **Ley 1751 de 2015**, estatutaria de salud, que define la salud como derecho fundamental autónomo.
- **Ley 1757 de 2015**, que regula los mecanismos de participación ciudadana que sustentan la construcción participativa de la política.
- **Resolución 4886 de 2018**, que adopta la Política Nacional de Salud Mental.
- **Resolución 089 de 2019**, que adopta la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas, cuyos ejes incluyen la reducción de riesgos y daños y orientan su adaptación territorial.
- **Resolución 1035 de 2022**, que adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031.
- **Política Nacional de Drogas 2023-2033 "Sembrando vida, desterramos el narcotráfico"**, que promueve un abordaje basado en salud pública, derechos humanos, reducción de riesgos y daños e inclusión social. Su eje Oxígeno se orienta a reducir las vulnerabilidades sociales asociadas al fenómeno de las drogas.

La reducción de riesgos y daños como proceso de salud pública

La reducción de riesgos y daños (RRD) es una estrategia de salud pública que busca disminuir las consecuencias negativas del consumo de SPA para la salud, la vida y la convivencia de las personas, sus familias y comunidades, sin condicionar la atención a la abstinencia. Hace parte del continuum de la atención, junto con la promoción de la salud, la prevención, el tratamiento, la inclusión social y la generación de evidencia y está incorporada en la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de SPA y en el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031.

Para un municipio, incorporar la RRD significa articularla con los instrumentos de gestión de la salud pública: el Plan Territorial de Salud, el Plan de Intervenciones Colectivas, las Rutas Integrales de Atención en Salud y la vigilancia en salud pública. Implica también definir con los actores del territorio estrategias como dispositivos comunitarios de escucha y orientación, prevención de sobredosis, prevención de infecciones de transmisión sanguínea asociadas al uso inyectado, canalización efectiva a tratamiento y acciones de reducción del estigma.

Contexto municipal

Santander de Quilichao es un territorio de referencia para el análisis del consumo de SPA en el suroccidente colombiano. Los estudios realizados con el Observatorio de Drogas de Colombia han documentado la presencia de mercados locales de sustancias ilícitas y de consumo problemático, en particular de heroína, incluido el uso inyectado (Abadía y Góngora, 2009; Ministerio de Justicia y del Derecho, 2016). Investigaciones recientes señalan que el consumo afecta especialmente a la población joven, con impactos en la salud, la convivencia, las dinámicas familiares y la seguridad comunitaria. En la población de 18 a 28 años se identifican factores de riesgo asociados a las desigualdades sociales, las afectaciones del conflicto armado y la limitada articulación de las respuestas institucionales (Valencia y Ramos Cruz, 2020; Ulabarry et al., 2025).

Este perfil de consumo, con presencia de uso de heroína, hace de la RRD una necesidad sanitaria y no solo un enfoque deseable: sin ella, la respuesta institucional no alcanza a las personas con mayor riesgo de sobredosis, infecciones y exclusión social. El Municipio no cuenta hoy con una política pública de drogas ni con lineamientos técnicos que orienten de manera articulada la respuesta institucional y comunitaria.

Articulación con el Plan de Desarrollo Municipal

Mediante el Acuerdo 009 del 19 de junio de 2024 se adoptó el Plan de Desarrollo Municipal "Quilichao Somos Todos" para el periodo 2024-2027, cuyo artículo tercero señala: "El propósito del Plan de Desarrollo además de brindar procesos integrales que mejoren las condiciones de vida de la población, (...). Además de crear condiciones propicias y adecuadas para construir las bases sólidas que permitan el desarrollo armónico, integral y estable del Municipio". La presente contratación se enmarca en el pilar 3 "Quilichao con desarrollo social y humano" y en la macrometa 3.1 "Quilichao territorio saludable", específicamente en la acción o iniciativa.

La formulación de una política pública requiere construir acuerdos en torno a los grandes objetivos que convienen a todos los miembros de la comunidad: los logros que deben alcanzarse, el proceso para alcanzarlos, los esfuerzos financieros y operativos de cada responsable, las acciones en torno a las cuales se moviliza la comunidad y el mecanismo para vigilar los avances. Por ello, antes de formular la Política Pública de Drogas es necesario generar condiciones habilitantes: evidencia organizada sobre la situación del municipio, actores identificados y articulados, una instancia de coordinación, un análisis de las competencias y de la ruta jurídica de adopción, y lineamientos técnicos que orienten las fases siguientes.

La entidad no cuenta en su planta con personal suficiente ni con la especialidad técnica que exige este proceso. Se requiere un equipo interdisciplinario con experiencia en salud pública y reducción de riesgos y daños asociados al consumo de SPA, en formulación y seguimiento de políticas públicas, y en asesoría jurídica a entidades públicas.

El proceso de contratación que se pretende adelantar cuenta con el proyecto denominado "APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PÚBLICA Y SANITARIA DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO", con el código BPIN 202500000040512, BPIM 2026-002, debidamente inscrito y viabilizado en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal con el concepto de viabilidad número V-002 del 28 de octubre del 2025, e inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones.

En virtud de lo anteriormente descrito, este despacho considera conveniente iniciar el proceso de selección contractual con el objeto de suplir la necesidad descrita.

La opción más favorable que tiene el Municipio de Santander de Quilichao para atender la necesidad descrita es adelantar una consultoría con una persona natural o jurídica idónea que cumpla con las exigencias mínimas establecidas en el presente proceso contractual respecto a la calidad de los trabajos y del equipo de trabajo.

ALCANCE

La consultoría corresponde a la fase inicial (Fase 0) del proceso de construcción de la Política Pública de Drogas. Al finalizar el proceso, el Municipio contará con:

- Capacidades institucionales fortalecidas en los enfoques de salud pública, reducción de riesgos y daños y continuum de la atención.
- Un mapa y una caracterización de los actores estratégicos institucionales, comunitarios, académicos y sociales.
- Una propuesta de instancia de coordinación (Mesa Promotora) y su esquema de gobernanza, con el proyecto de acto administrativo para su conformación.
- Un diagnóstico territorial rápido y una línea base inicial sobre el consumo de SPA y la respuesta institucional.
- El análisis del marco normativo y de las competencias institucionales aplicables.
- El documento de lineamientos técnicos de la Política Pública de Drogas con énfasis en salud pública para la reducción de riesgos y daños.

- La ruta metodológica y jurídica para las fases de formulación, concertación y adopción de la política.

El alcance no incluye la formulación integral, la aprobación ni la adopción de la Política Pública de Drogas, que corresponden a fases posteriores.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO A REALIZAR LA CONSULTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DROGAS DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CON ÉNFASIS EN EL PROCESO DE SALUD PÚBLICA PARA LA REDUCCIÓN DE RIESGOS Y DAÑOS, BAJO UN ENFOQUE PARTICIPATIVO.

2.1. CÓDIGO UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios objeto del proceso de contratación es la siguiente:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80101509	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	Servicios de asesoramiento para asuntos gubernamentales y de relaciones comunitarias

2.2. Especificaciones técnicas

Para dar cumplimiento al objeto del contrato, el contratista seleccionado debe desarrollar tres componentes durante el plazo de ejecución. Todos responden a los principios de participación ciudadana, enfoque de derechos humanos, perspectiva territorial, enfoque diferencial, étnico y de género, curso de vida, evidencia científica, corresponsabilidad institucional y articulación con la Política Nacional de Drogas. Los productos mínimos son los siguientes:

N.º	Producto	Contenido mínimo
Componente 1. Alistamiento estratégico, asistencia técnica y gobernanza		
1	Plan de trabajo técnico, metodológico y de participación	Metodología, cronograma, estrategia de convocatoria y participación, instrumentos de recolección de información y protocolo de consentimiento informado y protección de datos.
2	Documento de asistencia técnica	Orientaciones conceptuales y metodológicas sobre el continuum de la atención: promoción de la salud, prevención, reducción de riesgos y daños, tratamiento e inclusión social; factores de riesgo y protectores; curso de vida y entornos. Incluye los soportes de mínimo dos (2) sesiones de asistencia técnica a actores institucionales.
3	Mapa y caracterización de actores estratégicos	Actores institucionales, comunitarios, académicos, étnicos y sociales con incidencia en la prevención, la reducción de riesgos y daños y la atención del consumo de SPA, con su nivel de interés e influencia.
4	Documento orientador de la Mesa Promotora	Propuesta de conformación, roles, responsabilidades, mecanismos de articulación y esquema de gobernanza; análisis de su articulación con la Mesa de Salud Mental y el Consejo Municipal de Política Social; proyecto de acto administrativo para su conformación.
Componente 2. Diagnóstico territorial rápido e inteligencia social		
5	Documento de diagnóstico preliminar y línea base inicial	Análisis documental y estadístico disponible; problemáticas priorizadas; capacidades e instrumentos de salud pública existentes (Plan Territorial de Salud, Plan de Intervenciones Colectivas, rutas de atención); oferta y brechas en reducción de riesgos y daños; matriz normativa y de competencias institucionales.

N.°	Producto	Contenido mínimo
6	Informe de los espacios participativos	Soportes de mínimo (5) entrevistas a actores clave acorde al mapeo de actores y cuatro (4) espacios de escucha institucional y comunitaria, que incluyan jóvenes, personas que usan SPA, familias y comunidades étnicas. Contiene la sistematización de resultados.
Componente 3. Lineamientos técnicos y posicionamiento en la agenda pública		
7	Documento de lineamientos técnicos de la Política Pública de Drogas con énfasis en salud pública para la reducción de riesgos y daños	Principios y enfoques; problemáticas priorizadas; líneas estratégicas preliminares; acciones de reducción de riesgos y daños articuladas con los instrumentos de gestión de la salud pública; oportunidades de articulación intersectorial y con la Política Nacional de Drogas, en especial su eje Oxígeno; fuentes posibles de financiación.
8	Ruta metodológica y jurídica para la formulación, concertación y adopción	Fases, tiempos, responsables e instancias de la formulación; análisis del instrumento jurídico de adopción (acuerdo municipal o decreto) y de los requisitos del trámite.
9	Socialización e informe final	Espacio de socialización de los lineamientos ante tomadores de decisiones y actores del territorio; informe final de ejecución con soportes.

OBLIGACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS DE ACUERDO CON LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El contratista deberá realizar las siguientes actividades en desarrollo del objeto contractual:

ITEM	ACTIVIDADES
1	**Alistamiento y asistencia técnica:** concertar el plan de trabajo con la supervisión; revisar los antecedentes normativos, técnicos y documentales internacionales, nacionales, departamentales y municipales; desarrollar las sesiones de asistencia técnica con los actores institucionales sobre el continuum de la atención y la reducción de riesgos y daños. **Actores y gobernanza:** identificar y caracterizar a los actores estratégicos; proponer la conformación y el funcionamiento de la Mesa Promotora y elaborar el proyecto de acto administrativo para su conformación.
2	**Diagnóstico territorial rápido:** recopilar y analizar la información documental y estadística disponible (SIVIGILA, RIPS, estudios locales, Observatorio de Drogas de Colombia, entre otras fuentes); realizar las entrevistas a actores clave y los espacios de escucha institucional y comunitaria. **Análisis de salud pública y RRD:** identificar las capacidades, la oferta y las brechas de la respuesta municipal en promoción, prevención, reducción de riesgos y daños, tratamiento e inclusión social, y su articulación con los instrumentos de gestión de la salud pública. **Análisis normativo:** elaborar la matriz normativa y de competencias institucionales aplicables a la política.
3	**Lineamientos técnicos:** construir el documento de lineamientos técnicos con énfasis en salud pública para la reducción de riesgos y daños, y la ruta metodológica y jurídica para las fases siguientes. **Posicionamiento:** socializar los lineamientos ante los tomadores de decisiones y los actores que defina la supervisión; incorporar las observaciones y entregar las versiones finales.

Entregables

- Los productos 1 a 9 descritos en el numeral 2.2, con el contenido mínimo allí establecido.
- Documentos en medio físico (original) y digital editable (Word y Excel) y en PDF.
- Soportes de ejecución: listados de asistencia, actas, registros fotográficos, instrumentos aplicados y consentimientos informados.
- Bases de datos y matrices utilizadas en el diagnóstico, con los datos personales anonimizados.
- Presentación de los lineamientos para su socialización ante el Consejo Municipal de Política Social u otras instancias.

2.3. Identificación del contrato a celebrar

Para satisfacer la necesidad antes planteada, el Municipio deberá suscribir un contrato de **CONSULTORÍA** (numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993), bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía

establecida en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

3. OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA

3.1. Obligaciones generales del contratista

1. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con las especificaciones señaladas en el estudio previo y en la invitación pública.
2. Entregar todos los productos señalados en los estudios previos, los cuales se deben ceñir estrictamente a los contenidos exigidos por la entidad.
3. Mantener durante la ejecución del contrato el equipo de trabajo mínimo exigido y solicitar autorización previa al supervisor para la sustitución de cualquiera de sus integrantes, por un profesional de igual o superior perfil.
4. Constituir las garantías exigidas en el presente estudio previo.
5. Cumplir con las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales en relación con sus trabajadores dependientes y contratistas independientes, en lo que corresponda.
6. Asesorar a la entidad con total profesionalismo y ética, y dar asesoramiento competente, objetivo e imparcial, sin incurrir en conflictos de interés.
7. Facilitar al supervisor, durante el desarrollo del proyecto y hasta su terminación, el acceso a la información, los instrumentos y las bases de datos, con el fin de hacer el seguimiento respectivo.
8. Mantener absoluta reserva de la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
9. Presentar la factura o cuenta de cobro acorde con la propuesta económica, junto con el informe de ejecución del contrato.
10. Suscribir la correspondiente acta de liquidación del contrato.
11. Asumir todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones.
12. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

3.2. Obligaciones específicas del contratista

1. Presentar el plan de trabajo, la metodología y el cronograma, y concertarlos con la supervisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio del contrato.
2. Ejecutar las actividades descritas en el numeral 2.2 y en la tabla de obligaciones técnicas, y entregar los productos con el contenido mínimo exigido.
3. Garantizar que los productos incorporen el enfoque de salud pública y de reducción de riesgos y daños, articulado con el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de SPA y la Política Nacional de Drogas 2023-2033.
4. Diseñar e implementar los espacios participativos con enfoque diferencial, étnico, de género y de curso de vida, en condiciones de no estigmatización hacia las personas que usan sustancias psicoactivas.
5. Obtener el consentimiento informado de los participantes y tratar sus datos personales y sensibles conforme a la Ley 1581 de 2012; cuando participen menores de edad, contar con la autorización de sus representantes legales.
6. Articular el desarrollo de la consultoría con la Secretaría Local de Salud, la Mesa de Salud Mental, el Consejo Municipal de Política Social y las demás dependencias e instancias que indique la supervisión.
7. Asistir a las reuniones de seguimiento convocadas por la supervisión y presentar los avances que esta requiera.
8. Incorporar las observaciones de la supervisión a los productos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción.
9. Entregar los productos finales en medio físico y digital editable, de conformidad con el apartado de entregables.

3.3. Obligaciones en materia laboral, seguridad social y parafiscal

El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto al Municipio de Santander de Quilichao. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el Municipio de Santander de Quilichao. Por lo anterior, el contratista asumirá el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, así como el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.

3.4. Obligaciones del Municipio

1. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
2. Exigir y verificar, por intermedio del supervisor, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, así como de los aportes parafiscales.
3. Suministrar la información disponible que requiera el contratista y que tenga relación directa con el objeto del contrato.
4. Facilitar la convocatoria y la articulación con las dependencias municipales y las instancias de participación.
5. Expedir el registro presupuestal.
6. Pagar el servicio efectivamente prestado, en la forma pactada.

4. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Consultoría.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de cuarenta y tres (43) Días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades se ejecutarán en el Municipio de Santander de Quilichao, Cauca, en su zona urbana y rural.

7. SUPERVISOR

La supervisión estará a cargo del Secretario(a) Local de Salud o del servidor público designado por el Alcalde Municipal, a quien se le comunicará la designación, conforme a la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El valor del presente contrato es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000)**, en el cual se entiende incluido el valor del IVA, cuando aplique, y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos que se causen con ocasión del mismo.

El valor se estableció en el análisis del sector, que hace parte integral del presente proceso, a partir de los honorarios del equipo de trabajo mínimo según su nivel de formación, experiencia y dedicación durante el plazo de ejecución, los costos de los espacios participativos y de desplazamiento del equipo en la zona urbana y rural, y la revisión de procesos de objeto similar adelantados por otras entidades estatales.

PRESUPUESTO OFICIAL: conforme al análisis del sector realizado por la entidad, el presupuesto oficial se establece así:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1.1	Honorarios Director(a) técnico(a) – profesional en políticas públicas	Días	43	$ 9.000.000	$ 12.900.000
1.2	Honorarios Experto(a) en salud pública y reducción de riesgos y daños	Días	43	$ 6.500.000	$ 9.316.667
1.3	Honorarios Profesional jurídico de apoyo	Días	43	$ 6.500.000	$ 9.316.667
1.4	Honorarios Asistente técnico(a) – Tecnólogo(a) en ingeniería de datos	Días	43	$ 4.686.046	$ 6.716.666
1.5	Espacios participativos (cuatro espacios de escucha y un evento de socialización): convocatoria, materiales y refrigerios	Und	5	$ 1.250.000	$ 6.250.000
1.6	Desplazamientos del equipo de trabajo en zona urbana y rural	Glb	1	$ 2.250.000	$ 2.250.000
1.7	Papelería, impresión y edición de productos	Glb	1	$ 1.250.000	$ 1.250.000
	VALOR TOTAL (incluido IVA, cuando aplique, y demás impuestos)				**$ 48.000.000**

9. FORMA DE PAGO

El Municipio de Santander de Quilichao pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Pago	%	Valor	Requisito
Primer pago	50%	$ 24.000.000	Recibo a satisfacción de los productos 1, 2 3, 4, 5.
Pago final	50%	$ 24.000.000	Recibo a satisfacción de los productos 6, 7, 8 y 9.

Cada pago requiere la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, la factura o cuenta de cobro y el informe de supervisión. Para la realización de cada pago, el contratista debe acreditar encontrarse al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y ARL), así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Los pagos se realizarán de acuerdo con la programación de la Tesorería, con los descuentos de ley.

10. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Los proponentes deberán acreditar la experiencia mediante la presentación de máximo dos (2) CONTRATOS ejecutados y liquidados previamente con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea la formulación, actualización, evaluación o asistencia técnica de políticas públicas, planes o programas en salud pública, salud mental o prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas, y que hayan sido ejecutados de manera satisfactoria. La sumatoria de sus valores ejecutados, expresada en salarios mínimos de la fecha de terminación de cada contrato, debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación, expresado en salarios mínimos del año 2026. Además de los contratos, se deben aportar las respectivas actas de recibo final y/o liquidación o certificación, que deben contener la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante.

b) Nombre o razón social del contratista.

c) Objeto claramente definido.

d) Fecha de iniciación de la ejecución del contrato (día, mes y año).

e) Fecha de terminación de la ejecución del contrato (día, mes y año).

f) Valor total ejecutado del contrato.

g) Cuando la experiencia que se pretenda acreditar corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y solo se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.

h) Firma del interventor o supervisor del contrato en el caso de las actas finales o de recibo de los servicios, o la del representante legal del contratante en el caso del acta de liquidación.

i) Los valores de los contratos anteriores serán calculados trayéndolos a valor presente de acuerdo con los salarios mínimos legales mensuales vigentes.

11. EQUIPO DE TRABAJO

Para el desarrollo del presente contrato se requieren los siguientes perfiles, quienes deben permanecer durante la vigencia del contrato y acreditar la formación y la experiencia que se definen en la siguiente tabla:

PROFESIONAL	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA
DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) – PROFESIONAL EN POLÍTICAS PÚBLICAS Cantidad: 1 *Rol: dirige técnicamente la consultoría y lidera la metodología de política pública, el mapa de actores, el esquema de gobernanza y la ruta de formulación.*	**Profesional en Ciencias Políticas y/o afines, con Maestría en Políticas Públicas y/o afines.** Experiencia general: mínimo tres (3) años de experiencia profesional.	Mínimo tres (3) años de experiencia profesional en elaboración y seguimiento a políticas públicas.
EXPERTO(A) EN SALUD PÚBLICA Y REDUCCIÓN DE RIESGOS Y DAÑOS Cantidad: 1 *Rol: es responsable del enfoque de salud pública, salud mental y RRD de todos los productos.*	**Un (1) profesional en Trabajo Social, ciencias sociales y humanas o ciencias de la salud, con título de Maestría en Salud Pública.** Ideal: Experiencia doctoral y/o publicaciones que reflejen su capacidad de escritura técnica y científica. Experiencia general: mínimo diez (10) años de experiencia profesional.	a) Mínimo cinco (5) años de experiencia en dirección, coordinación o asesoría de programas, planes o políticas de salud mental y/o de prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas en entidades públicas del orden territorial o nacional. b) Haber diseñado o liderado al menos una (1) estrategia de reducción de riesgos y daños asociados al consumo de sustancias psicoactivas. c) Haber participado o acompañado al menos un (1) proceso de formulación de política pública territorial en salud mental, drogas o consumo de sustancias psicoactivas.
PROFESIONAL JURÍDICO DE APOYO Cantidad: 1 *Rol: elabora la matriz normativa y de competencias, el proyecto de acto administrativo de la Mesa Promotora y la ruta jurídica de adopción de la política.*	Profesional en **Derecho**. Experiencia general: mínimo dos (2) años de experiencia profesional.	Mínimo un (1) año de experiencia en asesoramiento y/o consultoría de entidades públicas.

PROFESIONAL	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA
ASISTENTE TÉCNICO(A) – TECNÓLOGO(A) EN INGENIERÍA DE DATOS Cantidad: 1 *Rol: apoya técnicamente al equipo en la recolección, organización, depuración, análisis y visualización de la información cuantitativa y cualitativa del diagnóstico, en la sistematización de los espacios participativos y en la gestión documental de los productos.*	**Un (1) tecnólogo(a) en Ingeniería de Datos, Análisis de Datos, Gestión de Datos, Sistemas de Información o afines.** Experiencia general: mínimo seis (6) meses de experiencia.	Mínimo seis (6) meses de experiencia en recolección, procesamiento, análisis y/o visualización de datos y manejo de bases de datos o sistemas de información.

La experiencia profesional se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico o de la obtención del título profesional, según corresponda conforme a la normativa aplicable. Para cada uno de los profesionales se deberá anexar copia del diploma o acta de grado de pregrado y posgrado, y la tarjeta o matrícula profesional con su certificado de vigencia cuando la profesión lo exija. La experiencia se acreditará con certificaciones laborales o contractuales que indiquen el objeto o las funciones, las fechas de inicio y terminación y la entidad contratante. La entidad podrá solicitar los documentos adicionales que permitan verificar la información aportada.

Se advierte que el personal contratado por el consultor no adquiere relación laboral alguna con el MUNICIPIO, aunque este se reserva el derecho de solicitar en su momento al contratista el cambio de cualquiera de los integrantes del equipo de trabajo asignados a la ejecución del contrato.

12. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL CONTRATO

Conforme a lo establecido por el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de selección y teniendo en cuenta la naturaleza de su objeto, se requiere para la ejecución del contrato la constitución de una garantía que cubra los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

En caso de prórroga del contrato, el contratista deberá a su vez extender el periodo de cobertura de la garantía. De igual forma, ante la reducción de las garantías por acaecimiento de algún siniestro, multa o cualquier otro evento, el contratista deberá reponer la garantía hasta el valor inicial.

Para todos los efectos, la garantía deberá tener la siguiente información:

BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO – CAUCA
NIT:	891.500.269-2
DIRECCIÓN:	CALLE 3 No. 9-75, EDIFICIO CAM
MUNICIPIO:	SANTANDER DE QUILICHAO – CAUCA
TELÉFONO:	(602) 844 3000

13. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso está respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal número 2026001868 del 23 de octubre del 2026, emitido por el Departamento Administrativo de Hacienda, por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000).

Atentamente,

JESSICA MARCELA PATIÑO MORENO
Secretaria Local de Salud
Redactor: Luz Marina Ciacedo, contratista SLS LMC
Revisó: Jessica Marcela Patiño SLS _
Anexa Ficha Técnica, Análisis del sector

Revisó aspectos jurídicos: Víctor Javier Vargas Ramírez COAJ
Serie y/o sub serie documental: (De acuerdo a TRD)